

## La educación sexual en el Magisterio de la Iglesia\*

### APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DEL MAGISTERIO AL PROYECTO DE LEY DE EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL EN DISCUSIÓN EN EL CONGRESO NACIONAL (Boletines N°s 12.955 y otros refundidos)

#### • La educación sexual en el Magisterio

- **¿Qué entiende la Iglesia por educación sexual?** La discusión en torno a la educación sexual suele comenzar con las preguntas acerca de la necesidad de la educación sexual. Sin embargo, antes de preguntarse eso debe haber claridad en los términos, es decir, qué quiere decir la Iglesia cuando habla de ‘educación sexual’. La mayoría de los malentendidos se producen precisamente porque cuando la Iglesia habla de ‘educación sexual’ no entiende lo mismo que Naciones Unidas ni la mayoría de los profesores de establecimientos públicos. En primer lugar, porque la Iglesia no se refiere a una asignatura ni a un conjunto de contenidos para programas de colegios, sino a la necesidad de que los niños y adolescentes conozcan una dimensión de la persona, conforme a su edad, para su propia perfección<sup>1</sup>. Por esta razón, reconoce la Iglesia que los padres son los primeros llamados a enseñar a los niños en estas materias, con los aspectos morales involucrados a la luz de las enseñanzas de la Iglesia docente<sup>2</sup>. En segundo lugar, porque la Iglesia no pretende reducir la educación sexual a la pura genitalidad ni tampoco mostrarse como ‘neutral’: toda educación en esta materia se refiere a la dimensión antropológica y moral de la persona humana, por lo que es esencial que se enseñe teniendo presente el fin de orientar a la persona a la donación total de sí, teniendo presente en este aspecto que sólo en Cristo se encuentra la plenitud del hombre<sup>3</sup>. La Educación Sexual no consiste, por ende, en sólo transmitir información, sino que incluye una dirección moral clara hacia la donación personal<sup>4</sup>. En tercer lugar, la Iglesia expresamente señala que lo que se debe hacer es iniciar a los niños en una “positiva y prudente educación sexual”<sup>5</sup>, lo que excluye las formas manifiestamente torcidas de mostrar la sexualidad que se suelen promover desde el Estado, con una visión muchas veces hedonista, desligada de la ética natural y de la fe.
- **Necesidad de educación sexual y primacía de padres en el deber de educar en sexualidad:** Como es obvio, si tenemos presente lo anterior, la Iglesia reconoce la necesidad de una “positiva y prudente educación sexual”<sup>6</sup>, siempre que ella se dirija a la donación personal de los educandos, se exponga a la luz del Misterio de Cristo, se entienda en el seno de una adecuada antropología

---

\*Julio 2020.

<sup>1</sup> Así se desprende de la lectura de CVII, *Gravissimum educationis*, N°1.

<sup>2</sup> Cfr. Ibid., N°3. Contrasta fuertemente esto con la perspectiva que tienen ciertos organismos internacionales y funcionarios de Naciones Unidas. Por ejemplo, el Informe del relator especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la educación (2010), A/65/162 (disponible en <https://undocs.org/pdf?symbol=es/A/65/162>, consultado el 23-VII-2020, a las 12:10 hrs.), donde expresamente califica a los padres como “barreras” del derecho a la educación de los niños, porque obstaculizan el uso de preservativos o promueven “prejuicios” (por ejemplo, al decir que los actos homosexuales son intrínsecamente desordenados): “Asimismo, el Comité ha criticado las barreras a la educación sexual, tales como permitir que los padres eximan a sus hijos e hijas de esta educación” (Ibid, N°27).

<sup>3</sup> Cfr. CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA (2019): *Varón y mujer los creó. Para una vía de diálogo sobre la cuestión del gender en la educación*, N°39.

<sup>4</sup> CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA (1983): *Orientaciones educativas sobre el amor humano*, N°6: “La sexualidad orientada, elevada e integrada por el amor adquiere verdadera calidad humana. En el cuadro del desarrollo biológico y psíquico, crece armónicamente y sólo se realiza en sentido pleno con la conquista de la madurez afectiva que se manifiesta en el amor desinteresado y en la total donación de sí”. Vid. también JUAN PABLO II, *Familiaris consortio*, N°37.

<sup>5</sup> CVII, *Gravissimum educationis*, N°1.

<sup>6</sup> Ibid.

teológica y filosófica<sup>7</sup>, sirva como “formación de los jóvenes en la castidad”<sup>8</sup>, sea adecuada a la edad de los niños<sup>9</sup> y sea primeramente entregada por los padres<sup>10</sup>, aunque puedan recibir el apoyo de las escuelas y de otras organizaciones civiles con el impulso del episcopado local (como aplicación del principio de subsidiariedad). Por supuesto, en lo que se refiere a los contenidos, nada de eso tiene lugar en nuestra época, por regla generalísima, cuando es el Estado quien entrega la Educación sexual. En la mayoría de los proyectos de ley sobre la materia, además, se busca imponer esta educación a todas las escuelas, públicas o privadas, con una línea editorial claramente contraria a la ley natural, y aun contra la voluntad de los padres (así ocurre, como veremos, con el proyecto de ley que hoy se discute en la Cámara de Diputados).

- **Aplicación de los principios exige prudencia**

- **Los contenidos de la educación sexual entregada por establecimientos educacionales:** El discernimiento acerca de la licitud o ilicitud, conveniencia o inconveniencia de la educación sexual en establecimientos escolares, no puede realizarse en abstracto. Es necesario tener presentes los contenidos que probablemente se van a enseñar, los educadores a los que se les encomendará esta tarea, el enfoque desde el cual se enseñará, entre otros elementos que repercuten en el juicio. Sobre ellos sí podemos tener certeza moral de cómo se dará en la práctica, a partir de ciertos factores.
- **La influencia de factores culturales:** La Iglesia misma reconoce “el clima presente de desorientación moral amaga” y “el peligro tanto del conformismo que acarrea no leves daños, como del prejuicio que falsea la íntima naturaleza del ser humano salida íntegra de las manos del Creador”<sup>11</sup>. Estos factores influyen decisivamente en la forma en que se entregará la educación sexual, quizás incluso dentro de establecimientos católicos donde los educadores no cuenten con suficiente preparación. Por lo demás, no hace falta profundizar mucho para reconocer que nuestra sociedad se ha vuelto cada vez más hedonista y que en ella permean cada vez con más hondura las premisas propias de la ideología de género.
- **La experiencia chilena y comparada en la aplicación de la ESI:** Además de los factores culturales generales, debemos tener presente que en otros países se ha abusado de la Educación Sexual para inculcar a los niños y adolescentes ideología de género, una visión vacía de la sexualidad, una hipererotización de los niños o, al menos, una promoción de conductas inmorales. En Alemania ha sido conocido el caso del libro *¿De dónde vienes?*, usado para los niños de 5 años, en el que se contienen descripciones explícitas acerca de qué es y cómo se siente un orgasmo, imágenes (dibujos) con desnudos o una en que una mujer le está poniendo un condón a un hombre y otros contenidos inmorales y claramente inadecuados para esa edad<sup>12</sup>. También se han

<sup>7</sup> Cfr. CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA (1983): *Orientaciones educativas sobre el amor humano*, N°s22-33.

<sup>8</sup> Ibid., N°15.

<sup>9</sup> Cfr. CVII, *Gravissimum educationis*, N°1 y CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA (1983): *Orientaciones educativas sobre el amor humano*, por ejemplo en N°59: una “iniciación sabia, prudente y adaptada a la edad y al ambiente”.

<sup>10</sup> Ibid., N°17, citando a JUAN PABLO II, *Familiaris consortio*, N°37: “La educación sexual, derecho y deber fundamental de los padres, debe realizarse siempre bajo su dirección solícita, tanto en casa como en los centros educativos elegidos y controlados por ellos. En este sentido la Iglesia reafirma la ley de la subsidiariedad, que la escuela tiene que observar cuando coopera en la educación sexual, situándose en el espíritu mismo que anima a los padres”. También en CVII, *Gravissimum educationis*, N°3, se dice con claridad: “puesto que los padres han dado la vida a los hijos, están gravemente obligados a la educación de la prole y, por tanto, ellos son los primeros y principales educadores”.

<sup>11</sup> CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA (1983): *Orientaciones educativas sobre el amor humano*, N°7.

<sup>12</sup> “Libro de educación sexual para niños de 5 años provoca gran polémica en Alemania”, *Emol*, <http://www.emol.com/noticias/Tendencias/2013/05/05/738817/Libro-de-educacion-sexual-para-ninos-de-5-anos-provoca-polemica-en-Alemania.html> (la página ya no está disponible, pero una copia de la misma noticia se

visibilizado casos parecidos en España<sup>13</sup>, Argentina<sup>14</sup> y muchos otros países. Pero Chile tampoco se ha salvado de esto: son conocidos los casos de los libros “Nicolás tiene dos papás”, “100 preguntas sobre sexualidad adolescente” y “Conociendo mi cuerpo y mis emociones”, así como también las dificultades que han tenido los padres para evitar que sus hijos reciban esa clase de contenidos inadecuados para sus edades y, sobre todo, desde una óptica claramente contraria a las convicciones cristianas.

## • El proyecto de ley de Educación Sexual Integral en discusión en el Congreso (ESI)

- **Antecedentes generales:** El proyecto asume una visión antropológica claramente contraria a la del matrimonio natural y cristiano, busca promover la normalización de los grupos representativos de la ‘diversidad sexual’ y una sexualización precoz (con un enfoque en el embarazo adolescente y las enfermedades de transmisión sexual, pero no en la educación a la castidad). Esto coincide plenamente con el ‘naturalismo’ condenado por la encíclica *Divini Illius Magistri*, de Pío XI: “en extremo grado peligroso es además ese naturalismo, que, en nuestros tiempos invade el campo de la educación en materia delicadísima, cual es la de la honestidad de las costumbres. Está muy difundido el error de los que, con pretensión peligrosa y con feo nombre promueven la llamada educación sexual, estimando falsamente que podrán inmunizar a los jóvenes contra los peligros de la concupiscencia, con medios puramente naturales, cual es una temeraria iniciación e instrucción preventiva para todos indistintamente, y hasta públicamente, y lo que es aún peor, exponiéndolos prematuramente a las ocasiones para acostumarlos, según dicen ellos, y como curtir su espíritu contra aquellos peligros”<sup>15</sup>. Además, el proyecto busca uniformar la manera de entregar los contenidos mediante unos principios que se impondrían también a los colegios particulares y establece que esta educación es un derecho humano, lo que haría imposible a cualquiera oponerse a ella (sobre todo padres o establecimientos educacionales).
- **Contenido específico del proyecto:** Si bien no ha comenzado la votación en particular del proyecto para la redacción del primer informe de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados, que determinará el contenido del articulado del proyecto, la moción presentada contiene los siguientes aspectos:
  - Consagra la ESI como un derecho humano;
  - Rebaja la edad de esta enseñanza a nivel parvulario<sup>16</sup>;

---

puede encontrar en <https://www.abcdelbebe.com/familia/vida-de-pareja/libro-de-educacion-sexual-para-ninos-de-5-anos-provoca-polemica-en-alemania-14939>, consultado el 23-VII-2020, a las 13:30 hrs).

<sup>13</sup> Vid., por ejemplo, INSTITUTO ASTURIANO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (2015): *Material didáctico para la educación sexual en centros de menores*, p. 25: “la masturbación es un instrumento insustituible de autoconocimiento y de exploración de la sexualidad individual. Es interesante abordar este tema entre los nueve y los doce años, dejándoles claro que se trata de un medio para conocer el cuerpo y las sensaciones físicas placenteras”.

<sup>14</sup> Vid., por ejemplo, MERESMAN, Sergio (2013): *Es parte de la vida. Material de apoyo sobre educación sexual integral y discapacidad para compartir en familia*, Ministerio de Educación de Argentina-Naciones Unidas- Unicef-The partnership for child development, Buenos Aires. Para “los más chiquitos” (2-9 años) se recomienda hablar sobre masturbación (p. 41) y “comprender la masturbación y los juegos autoeróticos como una forma saludable de ejercer y explorar su sexualidad” (p.33).

<sup>15</sup> Pío XI, *Divini illius Magistri*, N° 20.

<sup>16</sup> Esto no parece ser malo en sí mismo, sino sólo porque los contenidos enseñados son errados, lo que provoca efectos más nocivos si se enseñan en niños más pequeños. Mientras más pequeños sean los niños, es mejor que se les eduque en el conocimiento de su sexualidad, de acuerdo a su capacidad de comprensión (por ejemplo, en materias de afectividad, de comprensión de las diferencias entre hombres y mujeres, etc.), precisamente para poder contrarrestar la confusión actual en materias antropológicas y de moral sexual. Pero es muchísimo peor si desde su más tierna

- Establece la educación sexual como un derecho humano;
- Establece “derechos en materia de sexualidad y reproducción (...), el derecho a una vida libre de violencia sexual y de género, y la no discriminación”;
- Establece el “carácter laico” y “libre de sexismo” de la ESI<sup>17</sup>;
- Incorpora como un principio el “desarrollo pleno, libre y seguro de la sexualidad, la afectividad y el género”;
- Contiene un reconocimiento de la “autonomía progresiva”<sup>18</sup>;
- Incorpora como uno de los objetivos de la ESI “erradicar las discriminaciones basadas en el sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género” (lo que imposibilita, por ejemplo, decir que los actos homosexuales son objetivamente pecaminosos o intrínsecamente desordenados);
- Incorpora el “autoconocimiento” como uno de los objetivos de aprendizaje<sup>19</sup>;
- Atenta directamente contra la libertad de enseñanza (“En cualquier caso, ningún establecimiento podrá abstenerse de proporcionar a los niños, niñas y adolescentes educación en sexualidad desde la educación parvularia y *con los contenidos mínimos* establecidos por la ley y establecidos por las Bases Curriculares para cada ciclo educativo, *desde una visión laica, crítica y libre de sexismo*”); y
- Agrega sanciones en caso de incumplimiento de la ley.

## • Conclusiones

- De los antecedentes expuestos queda clara la necesidad de desconfiar de toda enseñanza en estas materias (en lo que exceda lo meramente biológico) que provenga del Estado (es decir, como católicos, deberíamos oponernos a los proyectos que aumenten la difusión de estas materias, que amplíen los programas, o que establezcan su obligatoriedad desde edades inferiores a las actualmente establecidas). A la vez, es necesario oponerse al carácter totalitario de este proyecto, que atenta contra el derecho y deber naturales de los padres de educar a sus hijos, así como también contra la libertad de enseñar con visiones distintas (sobre todo la cristiana) en colegios particulares y públicos. Por duro que parezca, claramente es más confiable dejar la enseñanza de estas materias (que es muy necesaria) a los padres y al sentido común que entregársela a personas que probablemente ideologuen a los niños.

---

infancia se les inculcan visiones antropológicas erradas, aumentando más todavía la confusión actual. *Corruptio optimi pessima*.

<sup>17</sup> Nos parece que basta con el uso de esta palabra para comprender que se pretende que no se pueda mostrar la sexualidad como una dimensión de la persona que está ordenada al amor y la fecundidad y, por ende, en el marco de la enseñanza a la castidad, pues todo eso por muchos es considerado un ‘prejuicio religioso’.

<sup>18</sup> Se menciona aquí expresamente la Convención de derechos del niño. Esto no es casualidad, pues el Comité de derechos del niño, encargado de interpretar la Convención, abusa de este concepto para que los padres no puedan inmiscuirse dentro de ciertas esferas íntimas del niño, lo que daría pie a entender que no existe un deber de obediencia a los padres, que sería posible a un niño (no adolescente) tener derecho a una identidad de género no convencional aun contra la voluntad de sus padres, entre otras cosas en materia de sexualidad. En el fondo, se busca de esta manera socavar lentamente la autoridad paterna, por vía de interpretación y aplicación del derecho internacional.

<sup>19</sup> Aunque esta palabra no parece ser peligrosa, con autoconocimiento se incluye a partir de cierta edad enseñar a los niños la masturbación, como aparece claramente, por ejemplo, en la cita contenida en la nota a pie de página n°14 de este documento.